



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
830/2024	La Junta de Gobierno Local	26/04/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 830/2024. CONTRATACIONES APROBAR PLIEGOS Y LICITAR SERVICIO GESTIÓN PUNTO LIMPIO Y RECICLA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN PUNTO LIMPIO SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS Y SERVICIO REUTILIZA

La competencia atribuida al Ayuntamiento de Collado Mediano en relación al servicio que se pretende contratar, se encuentra establecida en la 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, establece la necesidad de que los municipios de más de 1.000 habitantes dispongan de Centros de Recogida de Residuos Valorizables y Especiales, Punto Limpio denominado en lo sucesivo. Una instalación de titularidad municipal destinada a la recogida selectiva de residuos urbanos de origen doméstico en la que el usuario deposita los residuos segregados para facilitar su valorización o eliminación posterior.

En Collado Mediano existe ya un espacio de Punto Limpio y es necesario continuar con su actividad, actualmente se encuentra gestionado a través de Centro Especializado de Jardinería Apascovi, S.L. NIF B80713753.

El Ayuntamiento de Collado Mediano, no dispone de los medio materiales ni de recursos humanos suficientes y adecuados para dar cumplimiento a las diferentes prestaciones objeto del presente contrato, en las condiciones que exige la normativa de aplicación, ya que personal municipal tiene funciones propias que no pueden ser ampliadas para cubrir las prestaciones objeto de esta contratación, ya que si les fuesen asignadas las tareas del objeto del contrato, ello supondría un menoscabo de sus propias funciones en la administración, que se verían aminoradas y no corresponde. Necesario el presente contrato en aras de ofrecer un servicio de calidad y acorde con las estipulaciones marcadas en la normativa de aplicación. Siempre desde el punto de la proporcionalidad y de eficiencia, eficacia y economía en la utilización de los fondos públicos.

ANA CARBAJOSA GARCÍA (1 de 2)
Firma electrónica: 26/04/2024
HASH: b10bcd023cedab70d0b1482bc37077cd



MARÍA DE LA SIERRA SERRANO FLOREZ (2 de 2)
Firma electrónica: 26/04/2024
HASH: c792c239f8841e177ab5ade6e377ab476



CERTIFICADO
Número: 2024-0251 Fecha: 26/04/2024

Cód. Validación: 9W/RTXG5NLI4XAM95REYRDXJH
Verificación: <https://aycolladomediano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Collado Mediano

Los habitantes empadronados en marzo de 2024 son 7.691.

El contrato actual se ejecuta por un Centro Especial de Empleo y se ha tramitado una nueva licitación con expediente 2596/2023 pero con resultado desierto por no haberse recibido ninguna oferta.

Para asegurar la contratación del servicio se determina abrir la licitación a más tipo de entidades y no se restringe a ser un Centro Especial de Empleo. En todo caso por normativa laboral se indica subrogación del personal dedicado actualmente en la ejecución del contrato y que se informa en la documentación..

Visto que existen documentos de Memoria justificativa de Concejalía de Medio Ambiente, pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que existe informes favorables jurídico de Secretaría y de económico-financiero de Intervención.

Sometido a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los miembros integrantes asistentes a la presente sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación administrativa número indicado, objeto servicio de Punto Limpio de Collado Mediano.

SEGUNDO. Objeto: servicio de gestión del Punto Limpio de Collado Mediano. Recepción y asesoramiento al usuario, gestión administrativa, selección, clasificación y transporte a centros de valorización, tratamiento o depósito definitivo, de los residuos recogidos de forma fraccionada según normativa vigente en cada momento, así como gestión de espacio destinado a la reutilizar productos ofreciendo la posibilidad de recuperar materiales y objetos con la finalidad de darles una segunda vida.

Incluye la limpieza y mantenimiento, así como pequeñas reparaciones consistentes en sustitución o reparación de pequeñas piezas, pintado de superficies, pequeñas reparaciones en el vallado (siempre que no impliquen la sustitución del mismo) o similares.

Tipo de contrato administrativo de servicios, conforme al artículo 17 de la Ley 9/2017 LCSP, Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación

CUARTO. Duración inicial 2 años, posibles 2 prórrogas, cada una de 1 año, total hasta 4 años

QUINTO. Aprobar el gasto conforme al Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del contrato.

--	--





Ayuntamiento de Collado Mediano

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) IMPORTE CON IVA PERIODO CONTRATO INICIAL TOTAL SUMA LOS 2 AÑOS			VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) IMPORTE SIN IVA, INCLUYENDO PRÓRROGA TOTAL AÑOS: 4				
Sin IVA	IVA 10 %	TOTAL con IVA	Sin IVA base con prórroga	Previsión modificaciones con contrato	Base con modificaciones sin IVA	IV A 1 0%	TOT AL con IVA
149.816,92 €	14.981,70 €	164.798,62 €	299.633,84 €	0,00 €	299.633,84 €	29.963,38 €	329.597,22 €

SEXTO. El Órgano de Contratación, debido al Valor Estimado del Contrato es la Junta de Gobierno.

SÉPTIMO. Tramitar la contratación mediante Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada conforme al artículo 22 Ley 9/2017 L.C.S.P por su Valor Estimado del Contrato superior a 221.000 Euros.

OCTAVO. Adjudicación mediante memoria para juicio de valor y criterios automáticos, en base a la mejor relación calidad-precio.

NOVENO. Se proceda a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Ayuntamiento de Collado Mediano, que se encuentra integrado en la web de la Plataforma de la Contratación del Sector Público.

DÉCIMO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO
Número: 2024-0251 Fecha: 26/04/2024

Cód. Validación: 9WRTXGSLU4XAM95REYRDXJH
Verificación: <https://aytocolladomediano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

